



Ilustre Municipalidad de
La Serena

22 JUN. 2016

LA SERENA,

DECRETO N° 2270,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 20 de junio del Departamento de Extensión a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 15 de junio de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica al Departamento de Extensión; el ordinario N° 271, de fecha 7 de junio de 2016, del Secretario Municipal a la Asesor Jurídico, solicitando la emisión de un Decreto Alcaldicio que apruebe el "Acuerdo del Establecimiento de Relaciones Hermanas Entre la Ciudad de Changzhou de la República Popular de China y la Ciudad de La Serena de la República de Chile"; el "Acuerdo del Establecimiento de Relaciones Hermanas Entre la Ciudad de Changzhou de la República Popular de China y la Ciudad de La Serena de la República de Chile", de fecha 1 de junio de 2016; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

APRUEBESE el "Acuerdo del Establecimiento de Relaciones Hermanas Entre la Ciudad de Changzhou de la República Popular de China y la Ciudad de La Serena de la República de Chile", de fecha 1 de junio de 2016, suscrito por el representante de la Ciudad de Changzhou de la República Popular de China, Presidente de la Conferencia(CPPCC) de la ciudad de Changzhou, señor ZON HONGGUO, y el Alcalde de La Serena, don ROBERTO JACOB JURE, cuya finalidad es consolidar y desarrollar aún más la cooperación amistosa bilateral y mejorar la comprensión y la amistad entre los dos pueblos.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.-



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Relaciones Internacionales
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Extensión
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/FFNC

**ACUERDO DEL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES
HERMANAS ENTRE LA CIUDAD DE CHANGZHOU DE LA
REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y LA CIUDAD DE LA SERENA
DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

La ciudad de Changzhou de la República Popular de China y la ciudad de La Serena de la República de Chile, de acuerdo con el principio de las relaciones diplomáticas entre los dos países de China y Chile, con el fin de consolidar y desarrollar aún más la cooperación amistosa bilateral y mejorar la comprensión y la amistad entre los dos pueblos de China y Chile, a través de las consultas amistosas, las dos partes han acordado establecer las relaciones de ciudades hermanas.

Sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo, las dos partes han acordado promover conjuntamente los intercambios amistosos y los intercambios económicos y comerciales entre sí y llevar a cabo activamente los intercambios y la cooperación en ciencia y tecnología, cultura, deportes, salud, educación, recursos humanos y otros campos.

El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares originales en idioma español y chino, siendo los textos igualmente auténticos. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) periodos de años. Después de la fecha de caducidad, si las partes no proponen dar por terminado el presente Acuerdo, podrá ser ampliado.

**EN NOMBRE DE LA CIUDAD DE
CHANGZHOU, REPÚBLICA POPULAR
DE CHINA**

邵宏國

Fecha:

01 JUN. 2016

**EN NOMBRE DE LA CIUDAD DE
LA SERENA, REPÚBLICA
DE CHILE**



Please send to the following address:

中华人民共和国

Tracey Zhang

1/F, Bldg 1-A, 1280 Longcheng

智利共和国拉塞雷纳市

建立友好城市协议书

Blvd. Changzhou, Jiangsu,

213022

中华人民共和国常州市，智利共和国拉塞雷纳市，根据中智两国建交原则，为进一步巩固并发展双方的友好合作，增进中智两国人民的了解和友谊，经过友好协商，双方同意建立友好城市关系。

双方同意，在平等互利的基础上，共同促进彼此间的友好交往和经济、贸易往来，积极开展科技、文化、体育、卫生、教育、人才等各个领域的交流与合作。

本协议书用中文和西班牙语两种文字写成，一式两份，两种文本同等作准。本协议书自签字之日起生效。

本协议书有效期为五年。有效期满后，如无一方提出终止可顺延。

中华人民共和国

智利共和国

常州市代表

拉塞雷纳市代表

孔云国

日期: